



## AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE OBJETOS IGUALES

### CONSIDERANDO

Que desde las estrategias CampeSENA y Full Popular, según Estudios Previos proyectados, se tramita la autorización para contratar **CUATRO (4) personas naturales** con el siguiente objeto igual: “Prestar servicios profesionales de carácter temporal como apoyo técnico en el área de comercialización en la Regional Atlántico en el marco de la estrategia Full Popular y Campesena.”

Que el trámite se adelanta de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015, el artículo 3º del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, y el Decreto 1068 de 2015 Artículo 2.8.4.4.5; en concordancia con la Resolución 1-2862 de 2025.

Que teniendo en cuenta la justificación expuesta y el aval de la estrategias CampeSENA y Full Popular en los estudios previos proyectados, la asignación presupuestal realizada para ese fin por la Dirección de Planeación es procedente tramitar la autorización solicitada, la cual se encuentra respaldada en el CDP No. 26025 de 2025.

En consecuencia, la Dirección Regional



### AUTORIZA

A la Coordinación del Grupo de Apoyo Administrativo Mixto de la Regional Atlántico, para iniciar y culminar los trámites de contratación de **CUATRO (4) personas naturales** con el siguiente objeto igual: “Prestar servicios profesionales de carácter temporal como apoyo técnico en el área de comercialización en la Regional Atlántico en el marco de la estrategia Full Popular y Campesena”.

Dada en la ciudad de Barranquilla, el trece (13) día de noviembre de 2025.

No. de autorización 163

**JACQUELINE ROJAS SOLANO**  
**DIRECTORA REGIONAL ATLÁNTICO**

Vo. Bo: Stephany Valle Córdoba – Profesional Centro Comercio y Servicios   
Proyectó: Kevin Paul Mejía – Apoyo Jurídico Despacho   
Revisó: Natali Pantano Pinzón – Abogada Despacho 